REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 680

Proceso:	*Ejecutivo de Menor Cuantía*
Demandante:	*FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-*
Demandado:	*Jesús Eladio Riveros Torres*
Radicado:	*76-122-40-87-001-2016-00455-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Corresponde a este Despacho Judicial valorar la procedencia de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el sentido de que proceda a decretarse la suspensión del proceso.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita al Juzgado que se decrete la suspensión del presente proceso, en la forma y términos del artículo 5 de la Ley 2071 de 2020, que preceptúa que *"FINAGRO o la entidad que obre como administrador o acreedor de las obligaciones del FONSA y de los Programas de Recuperación Agropecuaria Nacional PRAN se abstendrá de adelantar su cobro judicial a partir de la entrada en vigencia de esta ley* ***y hasta el 31 de diciembre de 2021, término dentro del cual se entenderán suspendidas tanto las acciones de cobro como los términos de prescripción de las mismas y sus garantías, conforme a la ley****."*

Del precepto nomarivo consultado se desprende que la solicitud de suspensión procesal presentada es procedente, motivo por el cual el Juzgado procederá a decretar la misma, hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, inclusive.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- SUSPENDER el presente proceso hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, inclusive, por las razones expuestas en la parte considerativa de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 027
Del Auto anterior **680** de fecha **agosto 04-21**
Hoy, **agosto 05-21** se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Caicedonia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12730cb71feec07e0f501b31b54f4e7b1ec20201ea03e41e283b15b7ec5238c7
Documento generado en 04/08/2021 09:09:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica